

Decreto N° 4907 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la  
Dra. Ana Gisela Pimentel Martínez,

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4907.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Diciembre de 1947, Ana Gisela Pimentel Martínez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1946, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 5 de enero de 1948;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Ana Gisela Pimentel Martínez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104° Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto N° 4908 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la  
Dra. Servia Ena Pimentel Martínez.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4908.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder

Ejecutivo en fecha 23 de Diciembre de 1947, Servia Ena Pimentel Martínez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1946, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 5 de Enero de 1948;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Servia Ena Pimentel Martínez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto Nº 4910 que nombra al Dr. Vittorio Ortori Díaz Vocal del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 4910.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 450, del 15 de Diciembre de 1943, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Doctor Vittorio Ortori Díaz, queda nombrado Vocal del Consejo Nacional de la Tuberculosis, en lugar del Doctor Rodolfo de la Cruz Lora, quien ha pasado a ser Miembro Vocal ex officio de dicho Consejo, en su calidad de Presidente de la Asociación Médica Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**